

rá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Decoraciones y Construcciones Decorline, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.382/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marlene Patricia Susaya León, contra la empresa "Kaefeka Clean and Services, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 2009 auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Kaefeka Clean and Services, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, por importe de 2.473,99 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin per-

juicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social doña Ana Victoria Jiménez Jiménez. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Kaefeka Clean and Services, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.384/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 288 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Pedro Martínez García, contra "Relojería Alemana, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en relación a reclamación de cantidad, por el presente se notifica a "Relojería Alemana, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos

en fecha 16 de octubre de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Sentencia número 466

En Barcelona, a 16 de octubre de 2009.—Visto por la magistrada-juez señora doña María Teresa Olite Nicolás, titular del Juzgado de lo social número 4 de esta capital, el presente juicio promovido por don Pedro Martínez García, contra "Relojería Alemana, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en materia de reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Martínez García, contra "Relojería Alemana, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada "Relojería Alemana, Sociedad Anónima", a que abone al demandante la cantidad de 10.278,98 euros, más el 10 por 100 del interés por mora.

Absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, advirtiéndole a las partes que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, anunciándolo ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de cinco días siguientes a esta notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 11 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.344/10)